



La Floresta, 22 de Noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 19/389

ACTA 045/2019

VISTO: 1) que por expediente 2019-81-1290-00460 solicita permiso para venta en vía pública en Balneario La Floresta

CONSIDERANDO: I) que desde este Municipio La Floresta, se esta llevando a cabo la planificación y ordenamiento en lo relacionado a ventas en vía pública
II) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

- I) Aprobar 4/4 afirmativo autorizar venta en vía pública a la Sra Silvia Rebagliatti C.I. en Rambla de Cuchilla Alta (espalnada de El Chorro) , por un plazo de 90 días , por un monto de 3 U.R., autorizando a armar 1UBV (3 mts); previo control de toda la documentación requerida .
- II) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 09:00 AM a 00:00 PM, debièndo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.
- III) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.
- IV) **Se autoriza a utilizar 3 picos de luz led bajo consumo, quedando terminantemente prohibido conectar ningun otro tipo de artefacto electrico**
- V) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto , **no permitiéndose nivel alto .**
- VI) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos
- VII) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones
- VIII) Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo
- IX) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta

[Signature]
e. Pérez
Concejal

[Signature]
Jorge Pacheco
Concejal

Gobierno de
Canelones
Ivón Lorenzo
Alcaldesa
Municipio La Floresta

[Signature]
Miguel Alvarez
Concejal

[Signature]
CONSEJO